

OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015

**" CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016 "**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, ONCE (11) DE MARZO DE 2015 (2:30 PM)**

OBS INFORME DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA No. 012 DE 2015

1 mensaje

Pederos Serna Jhon Harry <JHPEDRE@mapfre.com.co>

11 de marzo de 2015, 11:50

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: Camargo Libia Patricia <LCAMARG@mapfre.com.co>, Sierra Umaña Arelis <ASIERRA@mapfre.com.co>, Ana Elvia Sanchez Tellez <ana.sanchez@allianz.co>, "Diaz Suarez, Jency (Colombia)" <jency.diaz@libertycolombia.com>, Ros Nayra Florez Negrette <RFLOREZ@mapfre.com.co>

Buenos días.

Nos permitimos enviar documento en referencia.

Cordialmente,

JHON HARRY PEDREROS SERNA

Suscriptor Negocios Estatales

MAPFRE | COLOMBIA

Cra. 14 # 96 - 34 Bogotá (Colombia) Piso 3

Teléfono 57 1 650 33 00 ext. 1329

Celular 3176815838

Fax 2571364

jhpedre@mapfre.com.co

Este mensaje, así como los archivos adjuntos pueden contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

2 archivos adjuntos

 ENDEUDAMIENTO LIBERTY 31122013.pdf
13K

 OBSERVACIONES 1 EVALUACION UPTC 2015.pdf
317K

FORMATO No. 10
LIBERTY SEGUROS S.A.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
A 31 de Diciembre 2013

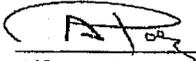
Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de los cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la entidad a Diciembre 31 de 2013.

Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total - Reservas Técnicas}}{\text{Activo Total}}$ =

Nivel de Endeudamiento = $\frac{946,062,054,663 - 661,722,428,489}{\$ 1,260,392,656,202}$ = 23%



Cesar Nuñez Villalba
Representante Legal
C.C. 17.151.044 de Bogotá



Alfonso Paez
Contador Público
T.P. No 20209-T



Diana Marcela Bohórquez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 141766-T
Designada por Ernst & Young Audit. S.A.S. TR-530
(Véase mi certificación del 13 de Marzo de 2014)



Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2015.

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
bienes.suministros@uptc.edu.co
Tunja - Boyacá

ASUNTO: OBS INFORME DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA No. 012 DE 2015

Respetados Señores:

La UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – ALLIANZ SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A. se permite manifestar las siguientes observaciones al informe en referencia:

1. Con respecto al estudio de capacidad financiera (folio 12) en el cual se indica que La UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – ALLIANZ SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A. es inadmisibles por el indicador de endeudamiento, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:
 - a. A folio 231 de nuestra oferta se incluye el indicador de endeudamiento de LIBERTY SEGUROS S.A el cual presenta un error ya que al valor correspondiente a reservas técnicas le falta un dígito y esto hace que la operación matemática no coincida con el 23% que se indica en el folio. Por lo anterior adjuntamos el indicador de forma correcta.
 - b. En la sumatoria de las reservas técnicas que hace la entidad, el valor correspondiente a ALLIANZ SEGUROS S.A. se suma sin tener en cuenta que esta cifra esta en miles de pesos por lo que agradecemos tener en cuenta esta situación.

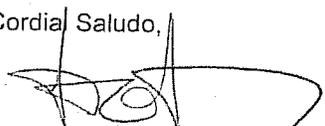
Con lo anterior nos permitimos calcular nuevamente dicho indicador según folios 229 y 230 de nuestra oferta y el indicador corregido de LIBERTY SEGUROS S.A. de la siguiente forma:

CALCULO INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO SIN RESERVAS UNION TEMPORAL			
COMPAÑÍA	ACTIVOS TOTALES	PASIVOS TOTALES	RESERVAS
ALLIANZ	1.044.995.828.000	862.775.258.000	605.848.735.000
LIBERTY	1.260.392.656.202	946.062.054.663	661.722.428.489
MAPFRE	763.983.691.229	668.265.608.360	486.871.049.479
TOTALES	3.069.372.175.431	2.477.102.921.023	1.754.442.212.968

Lo cual arroja un indicador de endeudamiento sin reservas de **23.54%** resultando **ADMISIBLES** desde el punto de vista financiero.

Agradeciendo la atención a nuestra solicitud, nos suscribimos.

Cordial Saludo,


JHON HARRY PEDREROS SERNA
SUSCRIPTOR - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES DEFINITIVAS AL ACTA DE CALIFICACION INVITACION PUBLICA No. 012 DE 2015

1 mensaje

MERCEDES MARTINEZ DUEÑAS <mercedes.martinez@previsora.gov.co>

11 de marzo de 2015, 13:18

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA <maria.montoya@previsora.gov.co>, MYRIAM LUCIA LOPEZ NINO <myriam.lopez@previsora.gov.co>, "sahib.rojas@previsora.com.co" <sahib.rojas@previsora.com.co>, "nixon.jimenez@previsora.com.co" <nixon.jimenez@previsora.com.co>

Distinguidos Señores: Adjunto nos permitimos enviar documento que contienen observaciones al proceso de Invitación Pública NO. 012 de 2015, las que agradecemos tener en cuenta

Atentamente,

MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA

Gerente Sucursal Tunja

Maria.montoya@previsora.gov.co

Cordialmente,

Mercedes Martínez Dueñas
Profesional de Suscripción Sucursal Tunja
Calle 18 N 11 22 Of 406
(098) 7400060 7428568 7432129 Ext. 112

Fax (098)7422791

email: mercedes.martinez@previsora.gov.co

Descripción:
cid:image002.jpg@01C

cid:ima

Tarda 5 segundos en imprimir este e-mail. El árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer. No imprimas este mensaje si no es necesario. Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE! Es un compromiso de todos

OBSERVACIONES DEFINITIVAS AL ACTA DE CALIFICACION UPTC MARZO 11 2015.pdf
574K

Tunja, 11 de marzo de 2015

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA "UPTC"

Atn: Comité de Contratación

Ciudad

Asunto: Observaciones INFORME DE EVALUACION Invitación Pública 012 de 2015

Respetados Señores:

MARÍA LEONOR MONTOYA AVELLA, identificada como aparece al pie de mi firma y en calidad de representante legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta a la presente, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Informe de Evaluación del proceso de Selección descrito en el asunto:

1. En lo relacionado con la capacidad financiera para las UT's conformadas por :

Mapfre seguros generales de Colombia S.A.- Allianz Seguros S.A.- Liberty seguros S. A., y

la conformada por : – Liberty Seguros S.A- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.,

en consideración a que no cumplen financieramente, el indicador de endeudamiento, declárese rechazada sus ofertas.

2. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.-ALLIANZ SEGUROS S.A.-LIBERTY SEGUROS S.A. Y A LA PROPUESTA DE LA UNIÓN TEMPORAL LIBERTY SEGUROS S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Solicitamos respetuosamente retirar el puntaje otorgado a la Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.-Allianz Seguros S.A. y Liberty Seguros S.A. , por concepto de "Cotización todos los ramos", ya que según lo establecido en el



iconotec
Certificado No. IC 4744-1



pliego de condiciones y Adenda No.1, la regla es clara para asignar los 15 puntos adicionales a aquel proponente que presente oferta **en todos los ramos de la Invitación** y no se hace distinción que los ramos sean para un grupo determinado.

A continuación se transcribe el texto de la Adenda 1 relacionado con el aspecto que mencionamos:

(...)

QUINTO: MODIFIQUESE del numeral 8.3.3.1 el título **CALIFICACIÓN Y PUNTAJE APLICABLE PARA CADA RAMO**, el cual quedará así:

CALIFICACION Y PUNTAJE APLICABLE PARA CADA RAMO.

TECNICA

35 Puntos Desagregados así:

- Coberturas o Amparos Básicas 10 puntos
- Cláusulas o Amparos Adicionales 15 puntos
- Celeridad en el pago de Siniestros 10 puntos

Este puntaje será asignado de conformidad a la oferta que presente mayor cobertura y a los demás se les asignará proporcionalmente.

ECONOMICA

40 Puntos Desagregados así

- Primas 20 puntos
- Deducibles 20 puntos

Los puntos se asignarán así: a la menor Prima 20 puntos, y a la oferta con menor Deducibles 20 puntos y el resto se le otorgará los puntos proporcionalmente según corresponda.

SERVICIOS ADICIONALES

25 PUNTOS

- Personal dispuesto por la Aseguradora para atender la cuenta UPTC 5 puntos
- Capacitación en el ramo 2.5 puntos
- Estudios de riesgos 2.5 puntos
- A la Compañía que presente oferta en todos los Ramos, se le asignará 15 puntos adicionales.

TOTAL

100 Puntos por Póliza o Ramo

Sobre el mismo grupo, el pliego estipula respecto de la evaluación Económica en cuanto a deducibles: Pág. 54 del pliego definitivo:..."Los puntos se asignarán así: a la menor Prima 20 puntos, y a la oferta con menor Deducibles 20 puntos y el resto se le otorgara los puntos proporcionalmente según corresponda". De acuerdo con esto, revisado el resultado de la evaluación presentada por el Comité, éste otorga a la oferta de La Previsora S.A. en el tema de deducibles, calificación de 6.66 de un total posible de 20 ; Al respecto solicitamos que en consideración al mismo pliego se le otorgue a la oferta de Previsora 17.95 puntos y a la oferta de la UT Mapfre seguros generales de

Colombia S.A.- Allianz S.A.-Liberty Seguros S.A., Puntaje de 19.49, conforme el ejercicio que a continuación se ilustra.

PREVISORA:RAMOS/ DEDUCIBLES		MAPFRE:RAMOS/DEDUCI BLES	Puntaje proporcional (Previsora)	Puntaje maximo (Mapfre)
INCENDIO		INCENDIO		
Basico y anexos	SIN DEDUCIBLE	3% del vr. Asegurado del riesgo afectado, mínimo 1 SMMLV	20	13.33
Amit	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	1% del vr. Aseg. Del riesgo afectado , mínimo 0	13.33	20
terremoto	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	1% del vr. Aseg. Del riesgo afectado , mínimo 0	13.33	20
SUSTRACCION		SUSTRACCION		
Hurto calificado	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Hurto Simple	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Sustracción Todo Riesgo	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
CORRIENTE DEBIL		CORRIENTE DEEBIL		
Basico	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Amit y HMCCA	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	1% del vr. Aseg. Del riesgo afectado , mínimo 0	13.33	20
Hurto calificado	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Hurto Simple	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Terremoto	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	1% del vr. Aseg. Del riesgo afectado , mínimo 0	13.33	20



	SMMLV			
movilización	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Equipos Médicos	3 % DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
ROTURA DE MAQUINARIA		ROTURA DE MAQUINARIA		
BASICO Y ANEXOS	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV		
Total sumatoria			233.32	253.33
Sumatoria /# ítems (13)			17.94769	19.4869

Para resumir la puntuación de la evaluación de la póliza de Daños materiales, en el ítem de deducibles, debe quedar:

	UT MaPfre – Allianz- Liberty	PREVISORA S.A.
TECNICA	35	35
ECONOMICA		
PRIMAS	20	19.99
DEDUCIBLES	19.50	17.95
ECONOMICA TOTAL	39.50	37.94
SERVICIOS ADICIONALES	10	25
TOTAL PUNTAJE	84.50	97.94

3. Solicitamos respetuosamente que de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia **CAPITULO SEGUNDO: DISPOSICIONES ESPECIALES APLICABLES A LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS – numeral Reglas Generales sobre la Operación de Seguros – numeral 1.1 Reglas para la autorización de ramos de seguros, se rechace la oferta de la Unión Temporal MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.-LIBERTY SEGUROS S.A.** en lo que respecta al Grupo 2 debido a que uno de sus integrantes quien es MAPFRE



SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. no tiene capacidad jurídica para ofertar los ramos de Vida Grupo y Accidentes Personales, según lo señala el certificado de existencia, representación legal y autorización de ramos de la Superintendencia Financiera de Colombia, aportado en folios 330 y 331, en donde claramente se observa que tales ramos fueron cedidos a Compañía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., sociedad ésta que es diferente de la de ramos generales.

Conforme a lo anterior, la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. está incurriendo en práctica insegura al ofertar ramos que no tiene autorizados por el ente que vigila y controla a las aseguradoras.

A continuación, se transcribe el texto de la norma antes citada:

1.7. Algunas prácticas inseguras relativas a la contratación de seguros

Para los efectos del artículo 326, numeral 5, literal a) EOSF, se consideran como prácticas inseguras y no autorizadas las siguientes conductas:

1.7.1. Expedir notas de cobertura que no identifiquen los textos de los amparos con los códigos dispuestos en este Capítulo.

1.7.2. Utilizar códigos de formas que no hayan sido enviadas previamente a la SFC.

1.7.3. Proveer al asegurado de información inexacta respecto del contenido del texto referenciado y enviado a esta Entidad.

1.7.4. Utilizar en las notas de cobertura proformas de entidades diferentes a las que expiden el documento.

1.7.5. Usar notas de cobertura para pólizas no depositadas o cuyo texto no se incorpore en la misma nota de cobertura o en sus anexos.

1.7.6. La participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados.

Cordialmente,



MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA
Gerente Sucursal Tunja



Tunja, 11 de marzo de 2015

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA "UPTC"

Atn: Comité de Contratación

Ciudad

Asunto: Observaciones INFORME DE EVALUACION Invitación Pública 012 de 2015

Respetados Señores:

MARÍA LEONOR MONTOYA AVELLA, identificada como aparece al pie de mi firma y en calidad de representante legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta a la presente, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Informe de Evaluación del proceso de Selección descrito en el asunto:

1. En lo relacionado con la capacidad financiera para las UT's conformadas por :

Mapfre seguros generales de Colombia S.A.- Allianz Seguros S.A.- Liberty seguros S. A., y

la conformada por : – Liberty Seguros S.A- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.,

en consideración a que no cumplen financieramente, el indicador de endeudamiento, declárese rechazada sus ofertas.

2. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.-ALLIANZ SEGUROS S.A.-LIBERTY SEGUROS S.A. Y A LA PROPUESTA DE LA UNIÓN TEMPORAL LIBERTY SEGUROS S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Solicitamos respetuosamente retirar el puntaje otorgado a la Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.-Allianz Seguros S.A. y Liberty Seguros S.A. , por concepto de "Cotización todos los ramos", ya que según lo establecido en el pliego de condiciones y Adenda No.1, la regla es clara para asignar los 15 puntos adicionales a aquel proponente que presente oferta en todos los ramos de la Invitación y no se hace distinción que los ramos sean para un grupo determinado.

A continuación se transcribe el texto de la Adenda 1 relacionado con el aspecto que mencionamos:

(...)

QUINTO: MODIFIQUESE del numeral 8.3.3.1 el título CALIFICACIÓN Y PUNTAJE APLICABLE PARA CADA RAMO, el cual quedará así:

CALIFICACION Y PUNTAJE APLICABLE PARA CADA RAMO.

TECNICA 35 Puntos Desagregados así:

- Coberturas o Amparos Básicas 10 puntos
- Cláusulas o Amparos Adicionales 15 puntos
- Celeridad en el pago de Siniestros 10 puntos

Este puntaje será asignado de conformidad a la oferta que presente mayor cobertura y a los demás se les asignará proporcionalmente.

ECONOMICA 40 Puntos Desagregados así

- Primas 20 puntos
- Deducibles 20 puntos

Los puntos se asignarán así: a la menor Prima 20 puntos, y a la oferta con menor Deducibles 20 puntos y el resto se le otorgará los puntos proporcionalmente según corresponda.

SERVICIOS ADICIONALES 25 PUNTOS

- Personal dispuesto por la Aseguradora para atender la cuenta UPTC 5 puntos
- Capacitación en el ramo 2.5 puntos
- Estudios de riesgos 2.5 puntos
- A la Compañía que presente oferta en todos los Ramos, se le asignará 15 puntos adicionales.

TOTAL 100 Puntos por Póliza o Ramo

Sobre el mismo grupo, el pliego estipula respecto de la evaluación Económica en cuanto a deducibles: Pág. 54 del pliego definitivo:..."Los puntos se asignarán así: a la menor Prima 20 puntos, y a la oferta con menor Deducibles 20 puntos y el resto se le otorgara los puntos proporcionalmente según corresponda". De acuerdo con esto, revisado el resultado de la evaluación presentada por el Comité, éste otorga a la oferta de La Previsora S.A. en el tema de deducibles, calificación de 6.66 de un total posible de 20 ; Al respecto solicitamos que en consideración al mismo pliego se le otorgue a la oferta de Previsora 17.95 puntos y a la oferta de la UT Mapfre seguros generales de Colombia S.A.- Allianz S.A.-Liberty Seguros S.A., Puntaje de 19.49, conforme el ejercicio que a continuación se ilustra.

PREVISORA:RAMOS/ DEDUCIBLES	MAPFRE:RAMOS/DED UCIBLES	Puntaje proporcional (Previsora)	Puntaje maximo (Mapfre)
--------------------------------	-----------------------------	--	-------------------------------

INCENDIO		INCENDIO		
Basico y anexos	SIN DEDUCIBLE	3% del vr. Asegurado del riesgo afectado, mínimo 1 SMMLV	20	13.33
Amit	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	1% del vr. Aseg. Del riesgo afectado , mínimo 0	13.33	20
terremoto	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	1% del vr. Aseg. Del riesgo afectado , mínimo 0	13.33	20
SUSTRACCION		SUSTRACCION		
Hurto calificado	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Hurto Simple	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Sustracción Todo Riesgo	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
CORRIENTE DEBIL		CORRIENTE DEEBIL		
Basico	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Amit y HMCCA	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	1% del vr. Aseg. Del riesgo afectado , mínimo 0	13.33	20
Hurto calificado	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Hurto Simple	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Terremoto	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	1% del vr. Aseg. Del riesgo afectado , mínimo 0	13.33	20
movilización	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	20	20
Equipos	3 % DEL VR DE LA	3% DEL VR DE LA	20	20



Médicos	PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	PERDIDA MINIMO 1 SMMLV		
ROTURA DE MAQUINARIA		ROTURA DE MAQUINARIA		
BASICO Y ANEXOS	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SNMMLV	3% DEL VR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV		
Total sumatoria			233.32	253.33
Sumatori a /# ítems (13)			17.94769	19.4869

Para resumir la puntuación de la evaluación de la póliza de Daños materiales, en el ítem de deducibles, debe quedar:

	UT MaPfre – Allianz- Liberty	PREVISORA S.A.
TECNICA	35	35
ECONOMICA		
PRIMAS	20	19.99
DEDUCIBLES	19.50	17.95
ECONOMICA TOTAL	39.50	37.94
SERVICIOS ADICIONALES	10	25
TOTAL PUNTAJE	84.50	97.94

3. Solicitamos respetuosamente que de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia **CAPITULO SEGUNDO: DISPOSICIONES ESPECIALES APLICABLES A LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS – numeral Reglas Generales sobre la Operación de Seguros – numeral 1.1 Reglas para la autorización de ramos de seguros, se rechace la oferta de la Unión Temporal MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.- LIBERTY SEGUROS S.A.** en lo que respecta al Grupo 2 debido a que uno de sus integrantes quien es MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. no tiene capacidad jurídica para ofertar los ramos de Vida Grupo y Accidentes Personales, según lo señala el certificado de existencia, representación legal y autorización de ramos de la Superintendencia Financiera de Colombia, aportado en folios 330 y 331, en donde claramente se observa que tales ramos fueron cedidos a Compañía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., sociedad ésta que es diferente de la de ramos generales.

Conforme a lo anterior, la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. está incurriendo en práctica insegura al ofertar ramos que no tiene autorizados por el ente que vigila y controla a las aseguradoras.

A continuación, se transcribe el texto de la norma antes citada:

1.7. Algunas prácticas inseguras relativas a la contratación de seguros

Para los efectos del artículo 326, numeral 5, literal a) EOSF, se consideran como prácticas inseguras y no autorizadas las siguientes conductas:

1.7.1. Expedir notas de cobertura que no identifiquen los textos de los amparos con los códigos dispuestos en este Capítulo.

1.7.2. Utilizar códigos de formas que no hayan sido enviadas previamente a la SFC.

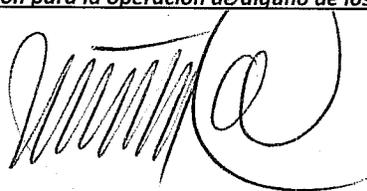
1.7.3. Proveer al asegurado de información inexacta respecto del contenido del texto referenciado y enviado a esta Entidad.

1.7.4. Utilizar en las notas de cobertura proformas de entidades diferentes a las que expiden el documento.

1.7.5. Usar notas de cobertura para pólizas no depositadas o cuyo texto no se incorpore en la misma nota de cobertura o en sus anexos.

1.7.6. La participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados.

Cordialmente,



MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA

Gerente Sucursal Tunja



Bogotá D.C. 11 de Marzo de 2015

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

biene@suministros@uptc.edu.co

Tunja - Boyacá

ASUNTO: OBS INFORME DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA No. 012 DE 2015

Respetados Señores

La UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – ALLIANZ SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A. se permite manifestar las siguientes observaciones al informe en referencia:

1. Con respecto al estudio de capacidad financiera (folio 12) en el cual se indica que La UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – ALLIANZ SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A. es inadmisibles por el indicador de endeudamiento, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:
 - a. A folio 231 de nuestra oferta se incluye el indicador de endeudamiento de LIBERTY SEGUROS S.A. el cual presenta un error ya que al valor correspondiente a reservas técnicas le falta un dígito y esto hace que la operación matemática no coincida con el 23% que se indica en el folio. Por lo anterior adjuntamos el indicador de forma correcta.
 - b. En la sumatoria de las reservas técnicas que hace la entidad, el valor correspondiente a ALLIANZ SEGUROS S.A. se suma sin tener en cuenta que esta cifra esta en miles de pesos por lo que agradecemos tener en cuenta esta situación.

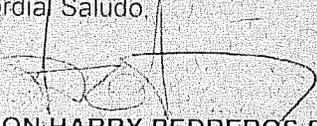
Con lo anterior nos permitimos calcular nuevamente dicho indicador según folios 229 y 230 de nuestra oferta y el indicador corregido de LIBERTY SEGUROS S.A. de la siguiente forma:

CALCULO INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO SIN RESERVAS UNION TEMPORAL			
COMPAÑÍA	ACTIVOS TOTALES	PASIVOS TOTALES	RESERVAS
ALLIANZ	1.044.995.828.000	862.775.258.000	605.848.735.000
LIBERTY	1.260.392.656.202	946.062.054.663	661.722.428.489
MAPFRE	763.983.691.229	668.265.603.360	486.871.049.479
TOTALES	3.069.372.175.431	2.477.102.921.023	1.754.442.212.968

Lo cual arroja un indicador de endeudamiento sin reservas de **23.54%** resultando **ADMISIBLES** desde el punto de vista financiero

Agradeciendo la atención a nuestra solicitud, nos suscribimos.

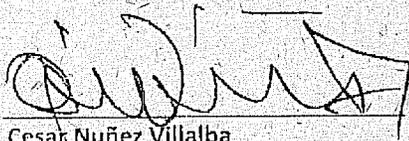
Cordial Saludo,


JHON HARRY PEDREROS SERNA
SUSCRIPTOR - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

FORMATO No. 10
LIBERTY SEGUROS S.A.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
A 31 de Diciembre 2013

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de los cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la entidad a Diciembre 31 de 2013.

$$\begin{array}{l} \text{Nivel de Endeudamiento} \\ \text{Nivel de Endeudamiento} \end{array} = \frac{\text{Pasivo Total - Reservas Técnicas}}{\text{Activo Total}} = \frac{946,062,054,663 - 661,722,428,489}{\$ 1,260,392,656,202} = 23\%$$



Cesar Nuñez Villalba
Representante Legal
C.C. 17.151.044 de Bogotá



Alfonso Paez
Contador Público
T.P. No 20209-T



Diana Marcela Bohórquez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 141766-T
Designada por Ernst & Young Audit, S.A.S. TR-530
(Véase mi certificación del 13 de Marzo de 2014)

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
D.P.T.C.
DIA 11 MES 03 AÑO 15
Sonid
2:16 pm.

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015

1 mensaje

Díaz Suarez, Jency (Colombia) <Jency.Diaz@libertycolombia.com>

11 de marzo de 2015, 14:14

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: "Rincon Vicentes, Jorge Hernando (Colombia)" <Jorge.Rincon@libertycolombia.com>, "Cruz Tobar, Fredy Javier (Colombia)" <Fredy.Cruz@libertycolombia.com>, Pedreros Serna Jhon Harry <JHPEDRE@mapfre.com.co>

Buenas tardes

Nos permitimos remitir las siguientes observaciones al informe de evaluación del proceso citado en asunto

Saludos cordiales

Jency Díaz Suárez

Jefe de Licitaciones
Vicepresidencia de Líneas Comerciales
Liberty Seguros S.A.
Tel. +57 (1) 3103300 Ext. 1165
Fax. +57 (1) 3265548
Bogotá, Colombia
Visitenos: <http://www.libertycolombia.com.co/>

 **escaner.pdf**
177K

Tunja, Marzo 11 de 2015

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

Boyacá

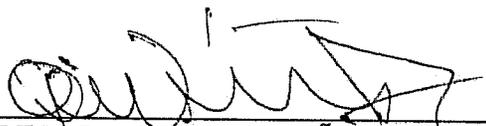
Referencia: Invitación Pública N° 012 de 2015

De conformidad con lo indicado en el informe de evaluación nos permitimos adjuntar nuevamente el cálculo del índice de Endeudamiento de la compañía Liberty Seguros S.A, lo anterior teniendo en cuenta que el mismo está correcto, sin embargo por error de impresión no se ve completa la cifra de las reservas técnicas

Estando dentro de los plazos de ley y teniendo en cuenta que el mismo es un factor subsanable nos permitimos solicitar la habilitación de nuestra propuesta

Cualquier duda adicional con gusto será atendida

Cordialmente



CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA

C.C. 17.151.044 de Bogotá

Representante Legal

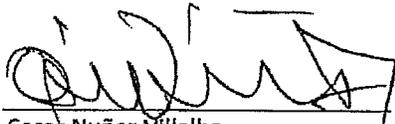
Unión temporal conformada por

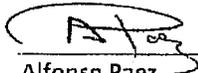
LIBERTY SEGUROS S.A, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

FORMATO No. 10
LIBERTY SEGUROS S.A.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
A 31 de Diciembre 2013

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de los cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la entidad a Diciembre 31 de 2013.

$$\begin{array}{l} \text{Nivel de Endeudamiento} \\ \text{Nivel de Endeudamiento} \end{array} = \frac{\text{Pasivo Total - Reservas Técnicas}}{\text{Activo Total}} = \frac{946,062,054,663 - 661,722,428,489}{\$ 1,260,392,656,202} = 23\%$$


Cesar Nuñez Vilalba
Representante Legal
C.C. 17.151.044 de Bogotá


Alfonso Paez
Contador Público
T.P. No 20209-T


Diana Marcela Bohórquez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 141766-T
Designada por Ernst & Young Audit. S.A.S. TR-530
(Véase mi certificación del 13 de Marzo de 2014)



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones al proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015 - UPTC
1 mensaje

MARCO DAVID ANDRADE ARBELAEZ <MDANDRADE@solidaria.com.co>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>
Cc: ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR <apuerto@solidaria.com.co>, HELBERTH BERNAL FLOREZ <ebernal@solidaria.com.co>

11 de marzo de 2015, 14:23

Buenas tardes:

Respecto al tema en asunto nos permitimos adjuntar las respectivas observaciones al Informe de evaluación. Gracias

Cordial Saludo,

MARCO DAVID ANDRADE ARBELAEZ

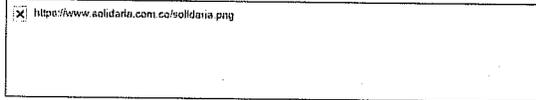
Analista de Licitaciones

Gerencia de Licitaciones

Dirección General

Tel. 6464330 Ext. 1494

Calle 100 No. 9A - 45 Bogotá - CO



Aseguradora Solidaria de Colombia
ya visitó <http://www.solidaria.com.co> ?

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirales y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Observaciones al Informe de Evaluación UPTC.pdf
609K



Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2015.

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

**ASUNTO: SOLICITUD RECHAZO PROPUESTA LA PREVISORA S.A. DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 012 de 2015**

Respetados Señores:

Respecto al tema en asunto y una vez revisado el informe de evaluación del respectivo proceso de contratación, nos permitimos realizar la siguiente solicitud:

Referente a la propuesta presentada por La Previsora S.A. encontramos lo siguiente:

- La misma no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el proceso de contratación, debido a que no se aclarara en la propuesta el alcance, los límites y cobertura de los amparos básicos y adicionales, lo cual imposibilita.
- Como complemento a nuestra anterior observación, dicha Compañía no adjunta en la propuesta las condiciones generales bajo las cuales se rige el producto de Vida Grupo de su propuesta, por lo cual no se puede hacer una comparación objetiva de la misma.
- Por otro lado observamos que la Compañía La Previsora no confirma la aceptación de dar continuidad a los asegurados de la póliza de Vida Grupo Docente y No Docente (folio 144), dicha situación genera un incumplimiento por parte de La Previsora en una de las condiciones básicas mínimas.
- Observamos que la compañía Previsora en su propuesta de Vida Grupo Trabajadores Oficiales limita los valores asegurados para los amparos de Gastos Médicos y Enfermedades Graves, lo que genera una limitación de cobertura para todo el grupo asegurado por cuanto una vez agotado el valor

lck



asegurado ofertado en cada cobertura cesa la responsabilidad de la
compañía.

De acuerdo a las observaciones anteriormente mencionadas, solicitamos
amablemente a la Entidad se rechace la propuesta de la compañía La Previsora
S.A. para los ramos de Vida Grupo **por no cumplir con el lleno de los requisitos
técnicos mínimos exigidos por la UPTC** en el presente proceso.

Quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Atentamente,

Calumia
CARDONA
CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA
C.C. 19.240.545 de Bogotá
Representante Legal ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA